

Resolución Vice - Ministerial

Lima, 09 OCT. 2003

Vista la Hoja de Trámite (GAC) N° 2116, de 14 de abril de 2003;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Vice Ministerial N° 0020-RE, de 10 de febrero de 1997, se aprobó el Reglamento del Servicio de Valijas Diplomáticas;

Que mediante por Resolución Vice Ministerial N° 0078-RE, de 17 de julio de 1997 se modificó el artículo 20° del Reglamento del Servicio de Valijas Diplomáticas;

Que, asimismo mediante Resolución Vice Ministerial N° 0183-RE, de 12 de diciembre de 2001, se modifica los artículos 20° y 29° del Reglamento del Servicio de Valijas;

Que es necesario reformular en un solo dispositivo el reglamento del servicio de valijas, actualizado y eficiente, con la finalidad de garantizar la seguridad en la utilización de este medio de comunicación, conforme a los usos y costumbres internacionales;

De conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobada por el Decreto Ley N° 26112 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- Aprobar el Reglamento del Servicio de Valijas Diplomáticas, que consta de 4 Capítulos, 35 artículos y una Disposición Final.

Artículo segundo.- Dejar sin efecto las Resoluciones Vice Ministeriales N° 0020-RE, de 10 de febrero de 1997, N° 0078-RE, de 17 de julio de 1997 y N° 0183-RE, de 12 de diciembre de 2001.

Regístrese y comuníquese.



MANUEL RODRIGUEZ CUADROS
CORREA RIVERA
Viceministro y Secretario General
de Relaciones Exteriores

